Resolución N°..127.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM N° 1 A LA EMPRESA SEKIURA GROUP S.R.L. Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS NROS. 2 y 3 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2011 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Asunción, 30 de mayo de 2011

VISTO: *La Resolución N° 038/2011 de fecha 28 de febrero de 2011 por la cual se autoriza a la U.O.C. a proceder al llamado a contratación directa a fin de realizar la adquisición de software y licencias para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral.*

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 20 de mayo de 2011, en la cual se procede a la apertura, verificación cuantitativa y recepción de las ofertas presentadas en dicha Contratación.

El Informe de Evaluación de fecha 26 de mayo de 2011 del Comité de Evaluación, constituido por Resolución N° 109 de fecha 13 de mayo de 2011, para el llamado a Contratación Directa N° 21/2011 "Adquisición de Software y Licencias", en la cual se recomienda la Adjudicación del ***Ítem N° 1*** *a la empresa* ***SEKIURA GROUP S.R.L.,*** *considerando que la empresa cumple con las especificaciones técnicas, los recaudos legales exigidos y establecidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y se recomienda además la* ***declaración desierta de los Ítem Nros 2 y 3,*** *por no presentarse ninguna oferta a la convocatoria, conforme a lo establecido en el* ***inc. "a" del Art. 30*** *y por no contar con el número mínimo requerido de ofertas susceptibles de analizarse legal, técnica y económicamente de acuerdo a lo estipulado en el* ***inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03*** *de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario respectivamente;*

CONSIDERANDO: ***Que,*** *la Ley N° 2051/03, en el Art. 28 establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* ***Si dos o mas ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio mas bajo.*** *La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."*

Que, *de acuerdo al inciso a) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03, que una Licitación se declarará desierta en el caso que no se hubiera presentado oferta alguna.*

Que, *el inciso c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, reza cuanto sigue: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..."*

Que, *se cuenta con la partida presupuestaria para imputar dicha contratación al rubro 570 "Adquisición de Activos Intangibles" con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", previstos en la Ley N° 4249 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones:*

Abog. Olinsio Rojas V.
Coordinador General
M.J.T. / SINAFOCAL

Iturbe Nº 175 c/ Eligio Ayala
Telefax: 495 487 - 495 488
E-mail: difusion@capacitacion.gov.py
Asunción - Paraguay

Resolución N° 127

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM N° 1 A LA EMPRESA SEKIURA GROUP S.R.L. Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS NROS. 2 y 3 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2011 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

El COORDINADOR GENERAL DEL SINAFOCAL

R E S U E L V E

Art. 1°.- ***Adjudicar*** *el* ***Ítem N° 1*** *a la empresa* ***SEKIURA GROUP S.R.L.*** *con RUC N°* ***80055068-4*** *por un monto total de* ***Gs. 10.900.000.- (Guaraníes diez millones novecientos mil) IVA Incluido*** *de la Contratación Directa N° 21/2011 "Adquisición de Software y Licencias" del el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo.*

Art. 2°.- ***Declarar desierto los Ítems Nros. 2 y 3,*** *del llamado a Contratación Directa N° 21/2011 "Adquisición de Software y Licencias" convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, por no ajustarse a lo dispuesto en el inc "a" del Art. 30 y en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" respectivamente.*

Art. 3°.- ***Formalizar*** *la adjudicación a través de un contrato por un plazo de 6 (seis) meses a partir de la suscripción del mismo.-*

Art. 4°.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
COORDINACION GENERAL
SINAFOCAL

Abog. Olig[illegible] Rojas V.
Coordinador General
SINAFOCAL